TERM SHEET SERIES SEED PREFERRED STOCK

**“[*NOMBRE SOCIEDAD*] SpA”**

Estos términos y condiciones resumen los aspectos principales de acuerdo a los cuales podría materializarse el ingreso de [*Nombre Inversionista*] (en adelante el “Inversionista”) como accionista de [*Nombre Sociedad*] SpA (la “Sociedad”), sin perjuicio de lo cual en caso alguno podrán considerarse como un instrumento vinculante, salvo en cuanto se suscriban los documentos aquí descritos.

**ANTECEDENTES GENERALES:**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Sociedad | : | [*Nombre Sociedad*] SpA, una Sociedad por Acciones constituida y vigente conforme a la legislación de la República de Chile. |
| Monto de la ronda | : | USD$ [\_] por el número de acciones de la Sociedad que corresponda al [\_] % del capital totalmente diluido al momento del cierre de la inversión (la “Inversión”). |
| Inversión Comprometida | : | USD$ [\_] por el número de acciones de la Sociedad que corresponda al [\_] % del capital totalmente diluido al momento del cierre de la Inversión del Inversionista. |
| Cierre de la Ronda | : | Dentro del plazo de [30] días desde aceptadas las condiciones contenidas en este documento. |
| Tipo de acciones adquiridas | : | Acciones Preferentes Serie Seed, en los términos y condiciones indicados a continuación. |
| Disponibilidad de los Fondos | : | La Inversión Comprometida se realizará en una única o varias cuotas, en dinero efectivo. |
| Fecha de la Oferta | : | La presente oferta de inversión es entregada con fecha [\_] de [\_] de 2017. |
| Vigencia de la oferta | : | La presente oferta tendrá una vigencia de [\_] días corridos contados desde la fecha de la oferta indicada. |

## CONDICIONES DE LAS ACCIONES PREFERENTES

(1) **Preferencia de Liquidación** : En el evento de una venta, liquidación o cualquier otro evento de enajenación de la Sociedad, los titulares de las acciones de la Serie Preferente Seed suscritas y pagadas, tendrán derecho a ser pagados con los fondos y activos financieros disponibles para la distribución luego de la venta o disolución, con preferencia a los titulares de acciones ordinarias, y con el monto que sea mayor entre; a) el monto de adquisición original de sus acciones; o b) el valor que les correspondería recibir a pro rata de su participación con exclusión de las demás clases.

(2) **Elección de Directores** : A la fecha del cierre de la inversión se modificarán los estatutos de la Sociedad para que la mayoría de los accionistas de la Serie Preferente Seed puedan nombrar a un director y los dos restantes sean nombrados por la mayoría de las acciones ordinarias. En caso de que las acciones de la Serie Preferente Seed representaren menos de un [10]% del capital social (en base a “fully-diluted basis”) estas perderán el derecho a nombrar miembros en el directorio.

|  |  |
| --- | --- |
| (3) **Medidas de Protección**: | Mientras los accionistas de la Serie Preferente Seed representen un porcentaje sobre la propiedad mayor al [5]% (bajo “fully-diluted basis”), entonces la Sociedad no podrá, sin consentimiento expreso de la mayoría de las acciones de la Serie Preferente Seed con derecho a voto:  1) Vender, disolver, fusionar, dividir o realizar cualquier otro evento que sea considerado como una liquidación o venta de la Sociedad. Sin perjuicio de lo anterior, si se produjera alguna de las situaciones mencionadas anteriormente, y (i) la valoración de la Sociedad en dichos eventos excediera de USD$ [5] millones, y (ii) los accionistas de la Serie Preferente Seed obtuvieran producto de dichos eventos una valorización implícita de su participación que le permita una tasa de retorno anualizada (“IRR”) medida en dólares americanos sobre su inversión igual o superior al [8]% (el “Retorno Básico”); entonces no será necesario contar con la aprobación de las Acciones Preferentes.  2) La creación y emisión de bonos u otros valores convertibles en acciones con preferencias superiores a las acciones de la Serie Preferente Seed. Sin embargo, si la valorización de la Sociedad es tal que los titulares de las acciones de la Serie Preferente Seed superan el Retorno Básico, y la mayoría del directorio acuerda la emisión de otro valor, entonces los titulares de las acciones de la Serie Preferente Seed no tendrán el derecho aquí establecido, y deberán cumplir con realizar los actos necesarios para aprobar tal emisión, y podrán participar de ella a prorrata de su participación accionaria en conjunto con los demás accionistas.  3) Modificar las preferencias de la Serie Preferente Seed. |

(4) **Derechos de Conversión:** Las acciones Preferentes Serie Seed contarán con la facultad ser convertidas en acciones ordinarias de la Sociedad en un ratio de 1:1 en cualquier momento, y a ser convertidas de forma automática en casos de que la Sociedad efectúe oferta pública de sus acciones a un valor de colocación que signifique que la Sociedad reciba más de USD$10.000.000.- con una valoración pre money igual o superior a USD$ 50.000.000.-

### ADQUISICION Y TRANSFERENCIA DE ACCIONES

(1) **Declaraciones y Garantías** : La adquisición de las acciones Preferentes Serie Seed se hará de acuerdo a un Contrato de Suscripción de Acciones redactado por la Sociedad, el cual contemplará las condiciones habituales para operaciones de este tipo y los términos de lo acordado en el presente documento.

(2) **Derechos de Venta Conjunta** : El Inversionista tendrá el derecho a participar proporcionalmente en cualquier enajenación o venta de alguna parte de las acciones en poder de los actuales accionistas ordinarios de la Sociedad.

(3) **Derecho Adquisición Preferente** : En caso que alguno de los accionistas de la Sociedad desee transferir o vender sus acciones, total o parcialmente, éste deberá ofrecerlas primero a la Sociedad, y luego, en caso que ésta no quiera o no manifieste su intención, a los demás accionistas a prorrata de su participación en fully-diluted basis.

(4) **Derecho de Arrastre** : La mayoría de los accionistas de la Sociedad podrán obligar a los otros accionistas a aceptar una oferta seria efectuada por un tercero que no sea persona relacionada a la Sociedad, que no tenga vínculo o relación alguna con los accionistas que voten favorablemente al ejercicio de este derecho, en que la totalidad de las acciones puedan ser transferidas a un precio total mínimo de USD$ [10.000.000].

(5) **Derecho de Acompañamiento** : En caso que algún accionista reciba una oferta de compra de acciones por parte de un tercero, éste deberá comunicar la oferta a los otros accionistas. Los demás accionistas, podrán expresar su intención de vender sus acciones conjunta o separadamente con el accionista que hubiere recibido la oferta, a prorrata de sus participaciones en el capital de la Sociedad.

(6) **Derechos Futuros** : De incorporarse nuevos inversionistas para completar la Serie Preferente Seed, se les ofrecerán los mismos términos y condiciones ofrecidas al Inversionista.

(7) **Confidencialidad** : La adquisición de las acciones Preferentes Serie Seed implica la prohibición absoluta de revelar cualquier información exclusiva y/o confidencial de la Sociedad.

(8) **Pacto de Accionistas** : Junto con la suscripción de acciones, se suscribirá un Pacto de Accionistas con los fundadores de la Sociedad, en que se reflejarán las condiciones de este instrumento, además de otras habituales para esa clase de pactos.

(9) **Derechos de Información** : Mientras el Inversionista tenga más de un [5]% del capital de la Sociedad (bajo “fully-diluted basis”), la Sociedad deberá entregarle oportunamente (i) los estados financieros auditados y no auditados anualmente, (ii) trimestralmente, los estados financieros no auditados, y (iii) mensualmente, una carta relativa a la gestión mensual de la Sociedad, detallando los avances importantes, los ingresos obtenidos y el flujo de caja o liquidez.

(10) **Reconocimiento** : Los accionistas reconocerán que el Inversionista está en el negocio de venture capital y por lo tanto revisa planes de negocio e información de propiedad de muchas compañías, incluyendo algunas que pueden tener productos o servicios que compitan en forma directa o indirecta con aquellos de la Sociedad. Nada en este instrumento ni en los documentos finales podrá en forma alguna prohibir o limitar la inversión o participación del Inversionista en una compañía sea o no que dicha compañía tenga productos o servicios que compitan con la Sociedad.

(11) **Exclusividad / Confidencialidad** : La Sociedad y los [Emprendedores] (“Emprendedores”) se obligan a trabajar de buena fe y en forma expedita para lograr un cierre. Por un periodo de sesenta (60) días a partir de la Fecha de la Oferta, la Sociedad y los Emprendedores acuerdan abstenerse de realizar cualquier acción tendiente a ofrecer, iniciar, incitar o promover la presentación de cualquier propuesta, negociación u oferta de cualquier persona o entidad distinta del Inversionista, respecto de la venta o emisión de cualesquiera acciones de la Compañía, o respecto de la adquisición, venta, arrendamiento, licencia u otra enajenación de la Sociedad o de cualquier parte relevante de las acciones o activos de la Sociedad, en especial su propiedad intelectual, y deberá notificar de inmediato a los Inversionistas acerca de cualquier requerimiento de información por terceras partes para tales efectos.

Santiago, [\_] de [\_] de 2017.

|  |  |
| --- | --- |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  [Nombre representante Sociedad]  pp. [Nombre Sociedad] | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  [Nombre representante Inversionista]  pp. [Nombre Inversionista] |

[INCLUIR CAP TABLE PRE Y POST CLOSING]